

MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados y comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

RESOLUCIÓN N° 488/2026

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO EL EVENTO DENOMINADO “INNOVACOOP SUMMIT 2026”, BAJO EL LEMA “LIDERANDO LA TRANSFORMACIÓN DEL COOPERATIVISMO”

Asunción, 7 de Julio de 2026

VISTO: El Expediente N° 3311/2026, presentado por la Directora de Innovación de GP Producciones, la Sra. Nadia Delgado, mediante el cual se solicita sea declarado de Interés Cooperativo el evento denominado “INNOVACOOP SUMMIT 2026”, bajo el lema “LIDERANDO LA TRANSFORMACIÓN DEL COOPERATIVISMO”, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las facultades de la Coordinación de Normas y al análisis del contenido de la petición, se expone las siguientes consideraciones: -----

Que, la iniciativa constituye un significativo aporte para el fortalecimiento del movimiento cooperativo nacional, al promover espacios de actualización, capacitación e integración permanente de dirigentes, gerentes, colaboradores y socios cooperativistas del sector de ahorro y crédito. El programa aborda temáticas de liderazgo estratégico, gestión del riesgo y resiliencia financiera, transformación digital e innovación tecnológica, así como aspectos que se enmarcan plenamente dentro de la función educativa y de fortalecimiento gremial del sector cooperativo. -----

Que, el **Artículo 5° de la Ley N° 2157/03** establece como funciones del INCOOP, entre otras: "*d) dictar resoluciones de carácter general y particular y pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente*". Asimismo, en concordancia con la legislación cooperativa vigente, corresponde al INCOOP fomentar, promover y respaldar actividades que impulsen la educación, capacitación e integración del sector cooperativo. -----

Que, el evento se llevará a cabo el día martes 14 de julio del 2026, en el **CENTRO DE CONVENCIONES DEL PASEO LA GALERIA**, de la Ciudad de Asunción, Capital, contando con la participación de disertantes nacionales e internacionales, paneles especializados, espacios de networking y una expo de innovación orientada a generar alianzas y nuevas oportunidades de desarrollo. -----

Que, por lo brevemente expuesto, y atendiendo a los fundamentos expuestos por la recurrente, la Coordinación de Normas recomienda conceder lo peticionado, según Dictamen C.N. N° 145/2026.-----

PORTANTO, en mérito de las consideraciones expuestas precedentemente, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2157/03, Art. 15° el;

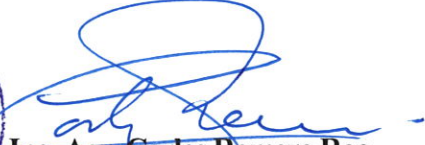
PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR de Interés Cooperativo el evento denominado “INNOVACOOP SUMMIT 2026”, bajo el lema “LIDERANDO LA TRANSFORMACIÓN DEL COOPERATIVISMO”, en base a los fundamentos expuestos en el exordio. -----

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----




Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo